



## CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

**PROF. CARLOS MARIO UC SOSA**, Director General del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Educación de Quintana Roo, personalidad jurídica que acredito mediante nombramiento número 61/2019, de fecha 16 de octubre de 2019 expedido a mi favor por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 7 fracción II, 19 fracción II, 20 fracción I, del Decreto que crea el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 08 de diciembre de 2004, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1, 2, 3, 7, 19, 22 fracción II del Decreto que modifica integralmente el Decreto que crea el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2010, vigente al día siguiente de su publicación; Decreto que reforma el artículo 19 del Decreto que modifica integralmente el Decreto que crea el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de abril de 2010, vigente al día siguiente de su publicación y artículos 29, 30 fracción II, 31 fracción I del Reglamento Interior del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", aprobado por la H. Junta Directiva, mediante sesión de fecha 26 de noviembre de 2010 y publicado en el mismo Órgano de Difusión supracitado el 03 de febrero de 2011, vigente al día siguiente de su publicación:

### CONVOCA

1. A todas las personas físicas y/o morales con experiencia en proporcionar servicios en el ramo de cafetería, a presentar un proyecto para prestar el servicio de "Cafetería Escolar" en el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", plantel Proterritorio, ubicado en la calle Celul S/N, manzana 371, lote 1 del Fraccionamiento Comité de Proterritorio, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, las cuales serán sujetas a un proceso de evaluación y selección, al tenor de las siguientes:

### BASES

2. Podrán participar todas las **personas físicas o morales** que tengan capacidad y economía suficiente para ofrecer un servicio de cafetería, así como el poseer experiencia en el ramo del servicio mencionado.



Lo anterior con excepción de los siguientes supuestos:

- a) No podrán participar los alumnos inscritos al plantel **Proterritorio** del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", ni sus familiares hasta segundo grado consanguineo o por afinidad.
  - b) No podrán participar los trabajadores directivos, administrativos y/o docentes del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", ni sus familiares hasta segundo grado consanguineo o por afinidad.
  - c) No podrá participar proveedores del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", que tengan un antecedente negativo.
3. Los interesados deberán presentar su proyecto de forma impreso, firmado por el representante legal, y rotulado con el nombre o razón social, el cual deberá contener los requisitos siguientes:
- a) Curriculum Vitae Justificado, especificando su experiencia en la prestación de servicios de cafetería.
  - b) Objetivo de proyecto de cafetería.
  - c) Proyecto de la Prestación de los Servicios de Cafetería especificando:
    - I. Menú de desayunos, comidas y demás productos alimenticios que ofertarán y precio de los mismos los cuales deben ser los más bajos del mercado sin menoscabo a la buena calidad e higiene.
    - II. Relación de productos adicionales (Con precios).
    - III. Relación de equipo de cocina, tipo de mobiliario y equipo de ambientación.
    - IV. Cantidad de personal necesario para preparar y servir los alimentos; así como el mantenimiento del espacio asignado para ello.
    - V. Proyecto de Mantenimiento, Reparación y Mejoras de la Cafetería.
    - VI. Copia de la cedula de R.F.C.
    - VII. Copia de Identificación oficial (INE).
    - VIII. Copia de la constancia de CURP.
    - IX. Carta compromiso en caso de resultar ganador donde se comprometa a tramitar los derechos, permisos y licencias para la operatividad del servicio de cafetería.
4. Los proyectos deberán sujetarse con base en un buen servicio de calidad e higiene, sin descuidar la economía del mismo.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022

Centro de Estudios de Bachillerato Técnico  
"Eva Sámano de López Mateos"



5. Sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de proyectos, los presentados en la forma y términos señalados. Por lo tanto, no se podrán hacer modificaciones a los proyectos presentados.
6. El convenio tendrá una duración por el periodo comprendido del semestre "B" del Ciclo Escolar 2019-2020, de acuerdo a las fechas de inicio y termino del calendario escolar aprobado por la Secretaria de Educación del Estado de Quintana Roo, al Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", y el formato con cláusulas específicas podrá ser solicitado en la Dirección Administrativa.
7. El domicilio para recibir las propuestas es el ubicado en la Avenida Othón P. Blanco número 154 Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, en la ciudad Chetumal, Quintana Roo, en la Dirección Administrativa, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
8. Las personas físicas y morales interesadas en la prestación de los servicios mencionados en las bases indicadas, **deberán presentar sus propuestas por escrito**, a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas del día 13 de diciembre de 2019.
9. El proveedor de los servicios contratará por su cuenta y bajo sus condiciones al personal necesario para la realización del servicio de cafetería, por lo que bajo ningún motivo y en ningún caso, el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos" tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales del personal que contrate el proveedor.
10. El proveedor es el responsable de proporcionar el equipo de seguridad a su personal, necesario para la práctica del servicio.
11. El equipamiento de la cafetería, cocina, utensilios, sillas, mesas, y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería y comedor, serán aportados por el proveedor de los servicios, y su mantenimiento y resguardo será responsabilidad del mismo.
12. El Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", realizará una reunión interna, en la cual se analizarán y dictaminaran las propuestas recibidas, haciendo del conocimiento por escrito la decisión tomada al ganador, respecto a la propuesta que resulte elegida de acuerdo a las presentes bases y cuya determinación será **INAPELABLE**.
13. El Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", citara al representante de la propuesta ganadora del concurso para realizar los acuerdos y ajustes correspondientes con el mismo, antes de la firma del convenio de concesión.
14. Para la prestación del servicio la institución concesiona un espacio físico, con lámparas fluorescentes; además ofrece los siguientes servicios: suministro de agua y energía eléctrica.



QUINTANA ROO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2016 • 2022

Centro de Estudios de Bachillerato Técnico  
"Eva Sámano de López Mateos"



15. El ganador, se compromete a realizar las adecuaciones, reparaciones y mantenimientos que requiera la Cafetería del Plantel "Eva Sámano" establecido en el numeral 1 y 3, con la finalidad de mejorar las instalaciones y el servicio.
16. La comunidad del Plantel Proterritorio del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", que potencialmente será usuaria de los servicios concesionados está constituida por aproximadamente 800 integrantes, compuesto principalmente por Estudiantes, Personal Administrativo y Docente.
17. El servicio que se concesionara es el de venta de alimentos, refrescos, aguas frescas, dulcería, etcétera, aprobados en los listados, lineamientos y acuerdos del Sistema Educativo Nacional y por la Secretaria de Educación Pública, dentro de las instalaciones que ocupa la cafetería escolar durante el horario de 07:00 a 21:00 horas de lunes a viernes de acuerdo al calendario oficial, pudiendo extenderse a fines de semana y periodo vacacional cuando existan actividades institucionales.
18. El ganador, se obliga a realizar un deposito en garantía por el equivalente a la cantidad de \$ 9,000.00 (Son: Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), el cual sería reintegrado al concesionario al concluir el convenio de concesión y después de haberse dictaminado la procedencia del mismo.
19. Las aportaciones normativas por el derecho de la concesión de cafetería, serán proporcionadas una vez que el Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", haya emitido el dictamen favorable a alguno de los participantes al cual se le proporcionara la información correspondiente.
20. Los resultados se darán a conocer el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones que ocupa la dirección general del Centro de Estudios de Bachillerato Técnico "Eva Sámano de López Mateos", sito en Avenida Othón P. Blanco #154 Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y se firmarán los contratos respectivos a más tardar el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Chetumal, Quintana Roo a 20 de noviembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**PROF. CARLOS MARIO UC SOSA**  
**DIRECTOR GENERAL**



**CENTRO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO TÉCNICO**  
**EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS**

**DIRECCIÓN GENERAL**

C.c.p. Archivo